



<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	NAV6864
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural
	<b>VERSIÓN</b> 3.0

5.3.0 DATOS GENERALES			
<b>COD INTERV UE:</b> INVEST(73)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b> Inversiones		
<b>COD INTERV EM:</b> 6864	<b>TIPO DE INTERV EM:</b> Ayudas a inversiones para la diversificación agraria		
<b>FONDO:</b> FEADER	<b>LEADER:</b> No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b>	O.24
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b> No			
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b> No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b> No	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> No	

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Regional
Esta intervención sólo se realizará por las AAGG de Extremadura, Galicia y la Comunidad Foral de Navarra, en el resto de AAGG no ha sido programada porque sus acciones se realizarán de mejor forma movilizadas por los Grupos de Acción Local, ya que, tendrá mayor impacto en el territorio.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Código Objetivo	Objetivo
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible

5.3.3 NECESIDADES			
Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales	07.01	1. Aumentar las ratios entre agricultores y agricultoras jóvenes frente a mayores que se dedican a la actividad agraria fomentando la incorporación de jóvenes. (Promover el relevo generacional)

OE7	Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y a otros nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales	07.04	4. Facilitar el acceso al crédito y mejorar la fiscalidad
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.01	1. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres. (Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.02	2. Potenciar la función de los sistemas agroalimentario y forestal sostenibles como elementos diversificadores de la estructura económica en las áreas rurales. (Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.03	3. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.07	7. Aprovechar el potencial existente para el desarrollo de modelos de negocio relacionados con la bioeconomía circular que permitan generar empleo y riqueza en el medio rural, así como facilitar el aumento de inversiones en bioeconomía para contribuir a la generación de volumen de negocio. (Bioeconomía)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.39	Desarrollo de la bioeconomía rural: Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con apoyo de la PAC	Número de empresas

## 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD

### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

En esta intervención se buscará contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural, evitando el abandono de las explotaciones, mejorando su dimensionamiento, y al mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural y por consiguiente, mejorando la renta de los agricultores, a través de nuevas fuentes de ingresos.

Las **recomendaciones** emitidas por la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC español indican en qué ámbitos debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones teniendo en cuenta también la gran diversidad territorial de la agricultura y las zonas rurales españolas. Entre estos ámbitos figuran el **fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales y atender a las demandas de la sociedad, y más concretamente**, reducir la tendencia a la **despoblación en las zonas rurales** y redoblar los esfuerzos para hacer frente al reto de la **renovación generacional** en la agricultura reduciendo las barreras de entrada en el sector, así como adoptando medidas específicas para **reducir la brecha entre el empleo masculino y femenino** en las zonas rurales. A su vez, también se deben reforzar los esfuerzos por promover la **inclusión social en las zonas rurales**, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como los trabajadores temporales, así como los migrantes de la UE y de terceros países, de conformidad con la estrategia "de la granja a la mesa" A través de la presente intervención podrán apoyarse inversiones, que respondan a las necesidades identificadas en el documento de situación de partida, en su apartado sobre el "Desarrollo Empresarial". En el punto del relativo al análisis obtenido a través del informe del CES "El medio rural y su vertebración social y territorial", donde se focalizaba en la "Necesidad de desarrollo de estrategias de diversificación económica, se destaca la necesidad de una mejora en la eficiencia del tejido productivo rural, así como fomentar otras oportunidades de desarrollo empresarial en las zonas rurales aparte de desarrollos agrosilvopecuarios. Con estas necesidades se pone de manifiesto la escasa diversificación que actualmente encontramos dentro del tejido rural. Además en ese mismo punto del apartado "Desarrollo Empresarial", a través de las medidas FEADER, se ha constatado que estas inversiones dan respuesta a las necesidades expuestas, como son:

- Contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural.
- Contribuir a evitar el abandono de las explotaciones, mejorando su dimensionamiento, y al mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural.
- Mejorar la renta de los agricultores, a través de nuevas fuentes de ingresos.
- Incentivar la creación de nuevas actividades productivas distintas de la producción agraria en el medio rural.
- Poner en valor la riqueza etnológica y paisajística del entorno rural
- Promover acciones encaminadas a consolidar la estructura económica del medio rural, promoviendo iniciativas empresariales de pequeña entidad o microempresas.
- Fomentar las inversiones que estimulen la creación de empresas que desarrollen actividades no agrarias y relacionadas con el suministro/uso de renovables, subproductos, desechos y residuos, favoreciendo el desarrollo de la bioeconomía en el medio rural.

**Principios de selección/Criterios de priorización.** Para la concesión de esta ayuda se podrán utilizar principios de selección de operaciones, entre los que se encuentran (listado no exhaustivo):

- Contribución al mantenimiento de la población rural.
- Situación de las empresas en el medio rural.
- Desarrollo de microempresas o pequeñas iniciativas en el medio rural.
- Tipo de actividad que vaya a desarrollar la empresa, dando preponderancia actividades relacionadas con el suministro/uso de renovables, subproductos, desechos y residuos, favoreciendo el desarrollo de la bioeconomía en el medio rural.
- Creación de empleo,
- Utilización de energías renovables y TIC,
- Calidad, claridad y concreción del proyecto,
- Incidencia del proyecto sobre determinados colectivos (jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos),
- Puesta en valor de productos o capacidades de la zona.
- Condición de la persona promotora: Sexo, Edad, Discapacidad,...
- Tipo de explotación agraria matriz: orientación técnico económica, catalogación, etc.
- Formación de la persona promotora.
- Características sociodemográficas del municipio dónde se genera la actividad: Riesgo de despoblación, características naturales (superficie Red Natura, SAU, etc.)
- Sinergias y trabajo en red: Adscripciones a denominaciones de calidad, asociacionismo, etc.
- Aspectos medioambientales: ecológico, uso de energías renovables, reducción de residuos, economía circular, entre otros.

Los principios de selección concretos de cada una de las intervenciones regionales se precisarán en las fichas regionales anexas.

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

- Directiva 2018/2001 sobre Energías Renovables.
- Directiva 2012/27/UE sobre Eficiencia Energética.

En las fichas regionales se precisarán los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

### **Complementariedad con otras intervenciones programadas:**

Esta intervención será complementaria con establecimiento de agricultores, tanto jóvenes como nuevos "69611" y "69612", así como ayudas a la puesta en marcha de nuevas empresas rurales "6962", siendo coincidentes con estas en el OE7 en las necesidades 1 y 4. La delimitación se encuentra en el momento de la inversión, ya que en las tres se refiere a establecimiento y puesta en marcha, además, las dos primeras se refieren a inversiones agrarias.

También es complementaria con la intervención LEADER "7119", en cuanto a su contribución a las necesidades 2 y 7 del OE8. La delimitación entre estas dos intervenciones se podrá establecer a nivel de tipo de beneficiarios, importes de ayuda, ubicación de la operación, etc.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

### **Compromisos específicos Navarra:**

Se subvencionan proyectos que tengan como finalidad el desarrollo de actividades no agrarias productivas, es decir, aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada y generen o mantengan empleo.

Las convocatorias incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán basarse en:

- Condición de la persona promotora: Sexo, Edad, Discapacidad, etc.
- Tipo de explotación agraria matriz: orientación técnico económica, catalogación, etc...
- Formación de la persona promotora
- Características sociodemográficas del municipio dónde se genera la actividad: riesgo de despoblación
- Características naturales (sup Red Natura, SAU, etc.)
- Sinergias y trabajo en red: Adscripciones a denominaciones de calidad, asociacionismo, etc...
- Aspectos medioambientales: ecológico, uso de energías renovables, reducción de residuos, economía circular, entre otros.

## **5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD**

### **Beneficiarios elegibles**

- Personas físicas o jurídica, que quieran desarrollar inversiones empresas rurales, ubicadas en zona rural, siendo la actividad inicial alguna de las siguientes indicadas:
  - o Vinculada a la agricultura y/o silvicultura
  - o Con actividad empresarial no agrícola
- Agricultores o miembros de una unidad familiar, de una explotación agraria que diversifiquen su ingresos hacia actividades no agrarias
- Aquellos empresas creadas a través de las intervención "Puesta en marcha de nuevas empresas rurales" Artículo 69 e)

### **Condiciones de admisibilidad**

Para los beneficiarios, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas físicas o jurídicas que quieran desarrollar inversiones en empresas rurales, ubicadas en zonas rurales o que tengan afección en una zona rural.
- Las empresas creadas como resultado de la intervención "Puesta en marcha de nuevas empresas rurales" Art. 75 2. e) o la submedida 6.2 del periodo de programación 2014-2020.

Las inversiones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Serán de aplicación los requisitos generales para las inversiones FEADER establecidos en el apartado 4.7.3.
- No son subvencionables los gastos del listado del apartado 4.7.1.
- Presentar un plan empresarial donde se describa la situación inicial de la explotación, la actividad rural que se proyecta, el cronograma de actuación y el presupuesto desglosado.
  - El plan empresarial debe justificar que a través de esta inversión se contribuirá al objetivo específico 7 "*Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales*" y/o al 8 "*Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible*".
  - El plan empresarial deber demostrar que la inversión y gastos son técnica y económicamente viables.
  - Acreditar el no inicio de las inversiones por las que se solicita la ayuda, antes de la solicitud o con fecha posterior al acta de comprobación de dicha circunstancia.

**Requisitos específicos Navarra:**

Podrán ser destinatarias de estas ayudas las siguientes personas:

a) Personas físicas:

- i. Agricultoras profesionales inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN).
- ii. Familiares de primer grado de personas incluidas en el apartado anterior.

b) Personas jurídicas:

- i. Microempresas o pequeñas empresas agrarias.
- ii. Microempresas o pequeñas empresas agroalimentarias.

c) Empresas creadas con ayuda de la medida M06.02 (Creación de empresas para actividades no agrarias en zonas rurales) del PDR de Navarra 2014-2022 e intervención NAV6962 del periodo 2023-2027.

### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG, se tratará en general de ayudas a inversiones para la diversificación agraria, las distintas acciones a realizar se encontrarán en los anejos regionales de forma detallada. alguna de las categorías subvencionables podrían ser:

- Proyectos que tengan como finalidad el desarrollo de actividades no agrarias productivas, es decir, aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada y generen o mantengan empleo.
- Acciones dirigidas a la revitalización económica y demográfica de los núcleos rurales a través de la creación de empleo vinculado a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria, mediante ayudas a la primera implantación y desarrollo de nuevas actividades económicas no agrarias viables, que deben contribuir a la diversificación económica, crecimiento de empleo, sostenibilidad del medio rural y equilibrio territorial, tanto en términos económicos como sociales.
- La creación, mejora y ampliación de establecimientos industriales dedicados a la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa de residuos, incluidos los pellets y el carbón vegetal.

En el caso de inversiones para la generación de energías renovables se deberán de respetar los criterios de sostenibilidad de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en la Directiva de energías renovables 2018/2018. No son subvencionables los gastos enumerados en el apartado 4.7.1.

No Sigc

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

- En el caso de personas físicas:
  - a) Tener cumplidos 18 años en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- En el caso de personas jurídicas:
  - a) Ser microempresa o pequeña empresa según lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
  - b) Tener el domicilio social en Navarra.
  - c) Tener como objeto social la actividad agraria o agroalimentaria..

#### Requisitos del proyecto:

- a) Localizarlo en municipios de Navarra considerados como zonas rurales
- b) No iniciar los gastos por los que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, o al acta de no inicio a excepción de los costes generales y/o las licencias para el desarrollo del proyecto, y siempre y cuando sean posteriores a la aprobación del PEPAC.

#### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

### 5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

#### 5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

##### Navarra:

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);
- Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental (BON n.º 296 de 22/12/2020)

#### 5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

#### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	
1	Subvención	4	Financiación a tipo fijo	En el caso de que la ayuda se preste mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.

#### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

##### Forma de la ayuda

Subvención.

##### Importes

Importe mínimo: 10.000 €

Importe máximo: 2.000.000 €

##### Intensidad de la ayuda

La intensidad de la ayuda oscilará 30-80%.

Este tipo de inversiones tienen un coste que varía, no solo en función de la naturaleza de la inversión, sino también en función de la superficie, unidades afectadas, tipo de inversión, dimensión de la inversión etc.

##### **Navarra:**

La ayuda podrá concederse en forma de Subvención

- Número de tramos: 1
- Importe de la ayuda: o Máximo: 200.000 euros
- Porcentaje de la ayuda: el porcentaje de la ayuda será el 40 % de los gastos elegibles.

#### 5.3.7.3 Método de cálculo

#### 5.3.7.4 Explicación adicional

### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

**La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:**

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

##### **Navarra:**

Se subvencionan proyectos que tengan como finalidad el desarrollo de actividades no agrarias productivas, es decir, aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes y/o servicios privados destinados a la venta o que pueden ser comercializados o aumenten el valor de las propiedades de titularidad privada y generen o mantengan empleo

#### **Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:**

Notificación

Mínimis

**Número de referencia de ayuda de Estado:**

16

### 5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

#### Compartimento verde

#### **Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)**

En ningún caso la subvención unitaria pagada excede la subvención unitaria a la exportación que se pagaría por las exportaciones del producto primario como tal. Es decir, la ayuda sobre los proyectos que se pretenden subvencionar no harían que el producto obtenido tenga mayor valor que el producto puesto en el mercado. Se mejora la capacidad de producción, no el decrecimiento total del valor del producto obtenido.

#### **Navarra:**

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 11 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC, puesto que el derecho a percibir estos pagos se determina en función de criterios claramente definidos relacionados con la reestructuración física de las operaciones de un productor. Por otro lado, la cuantía de estos pagos queda limitada a los gastos subvencionables derivados de la inversión en la diversificación agraria.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV6864_01	08030101 00 04 24008 0002 004	Inver. Diversificación agraria	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.39	Importe unitario basado en la experiencia de los pagos efectuados de periodos de programación anteriores	Subvención	25,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
NAV6864_01 - NAV6864_01 - Inver. Diversificación agraria	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	
NAV6864_01 - NAV6864_01 - Inver. Diversificación agraria	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	
NAV6864_01 - NAV6864_01 - Inver. Diversificación agraria	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	16,00	4,00
NAV6864_01 - NAV6864_01 - Inver. Diversificación agraria	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00	2.400.000,00	600.000,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	16,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00	2.400.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	600.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	